

## LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE DERECHO EN LA UNED

Miguel Gómez Jene

Profesor Titular de Derecho internacional privado. Vicedecano de relaciones internacionales, institucionales y metodología de la Facultad de Derecho de la UNED

**ABSTRACT:** La Facultad de Derecho de la UNED, partiendo del *Manual de Sistema de Garantía Interna de Calidad* que ha elaborado el Rectorado de la Universidad ha diseñado un procedimiento específico de evaluación del Grado. Basado en la interacción de tres Comisiones *ad hoc* que rinden cuentas ante la Junta de Facultad, se ha dotado de un mecanismo de evaluación anual que abarca tanto el Grado como el funcionamiento de las mismas Comisiones.

**ÍNDICE:** I. INTRODUCCIÓN.- II. EVALUAR LAS EVALUACIONES: EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC-U).- 1. LAS FUENTES. 2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. III. OBJETIVOS DEL SGIC-U. PARTICULAR REFERENCIA A LA FACULTAD DE DERECHO. IV. ALCANCE DEL SGIC-U. PARTICULAR REFERENCIA A LA FACULTAD DE DERECHO.- 1. DESTINATARIOS DEL SGIC EN LA FACULTAD DE DERECHO.- A/. Identificación de los Grupos de interés. B/. Cauces de participación de los Grupos de interés. C/. Rendición de cuentas a los Grupos de interés. 2. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC-U.- A/. El Decano.- B/. El Coordinador de Calidad de la Facultad de Derecho.- C/. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho.- D/. La Comisión Coordinadora de Título de Grado y la Comisión Coordinadora de Título de Máster. 3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y OBJETIVOS DE CALIDAD.

### I. INTRODUCCIÓN

La UNED es hoy la mayor universidad española por número de alumnos. Así, el número de alumnos matriculados en titulaciones oficiales (Licenciaturas, Grados y Másteres) se aproxima a los 220.000. La Facultad de Derecho, en concreto, tiene matriculados en las distintas titulaciones cerca de 23.000 alumnos.

Frente a esas cifras, la UNED debe garantizar un alto nivel de calidad y la mejora continua de los títulos que se imparten. Para ello ha creado un *Sistema*

---

Miguel Gómez Jene. Profesor Titular de Derecho internacional privado. Vicedecano de relaciones internacionales, institucionales y metodología de la Facultad de Derecho de la UNED.

de *Garantía Interna de Calidad* (en adelante, SGIC-U) que pretende, entre otras muchas cosas, “evaluar la evaluación” de los distintos Grados.

A lo largo de las siguientes líneas centraremos nuestra atención únicamente en analizar la aplicación práctica de una sola función del referido Sistema en el seno de la Facultad de Derecho de la UNED: el control de la evaluación del Grado en Derecho. No serán objeto de consideración, por tanto, otros muchos ámbitos de aplicación del SGIC: formación de personal docente, recursos materiales y servicios, resultados de la formación, etc. No obstante, debemos referirnos con carácter previo tanto a las fuentes que han informado su elaboración como a las características propias de este sistema.

## II. EVALUAR LAS EVALUACIONES: EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGCI-U)

### 1. LAS FUENTES.

La legislación universitaria específica –abstracción hecha de la LOMLOU<sup>808</sup>- que informa el SGCI-U se concreta, básicamente, en el Anexo I (*Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales*) del *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*<sup>809</sup>.

Para la elaboración del SGCI se han tenido en cuenta las siguientes referencias:

- Las Directrices para la elaboración de títulos universitarios de Grado y Máster (establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia).

---

<sup>808</sup> *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2007).

<sup>809</sup> BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007.

- Los *Criterios y Directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*<sup>810</sup> (promovidos por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education –ENQA*<sup>811</sup>-).
- El Programa AUDIT de la ANECA<sup>812</sup>. Y en concreto, las siete directrices que marca, a saber: (i) Política y objetivos para la calidad; (ii) Garantía de calidad de los programas formativos; (iii) Desarrollo de las enseñanzas y otras actuaciones orientadas a los estudiantes; (iv) Personal académico y de administración y servicios; (v) Recursos materiales y servicios; (vi) Resultados de la formación; y, (vii) Información pública.

## 2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de actuación que se han seguido en la elaboración del SGIC (como queda reflejado en su Manual) podrían concretarse en:

- *Legalidad y seguridad jurídica*: Se han seguido escrupulosamente los criterios y directrices que siguen tanto legislación universitaria vigente como los establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- *Pluralidad, transparencia y participación*: En el proceso de elaboración del SCIG se ha dado toda la difusión posible tanto a Facultades como Escuelas y se ha facilitado en todo momento el acceso a los documentos (propuestas e informes) que han ido generándose durante su elaboración. Además, el proceso de elaboración del SCIG ha estado abierto a todos los ámbitos de la comunidad universitaria.
- *Permanencia en el tiempo*: El SCIG está concebido para evaluar de forma permanente la eficacia (entendido el término en su acepción más amplia) de los Grados. Y ello, desde todas las perspectivas posibles. El SCIG tiene la pretensión de insertarse en la dinámica funcional de la

---

<sup>810</sup> *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area.*

<sup>811</sup> <http://www.enqa.eu>. Los Standars anteriormente citados están disponibles en esta pág. Web.

<sup>812</sup> <http://www.aneca.es/Programas/AUDIT>

Facultad y, en este sentido, su mismo funcionamiento está sometido a una permanente revisión.

### III. OBJETIVOS DEL SGIC-U. PARTICULAR REFERENCIA A LA FACULTAD DE DERECHO.

Como se explicita en el *Manual del SGIC* de la UNED, el desarrollo de cualquier sistema de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias (garantía interna) y los procedimientos de garantía de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación (garantía externa). La conjunción de ambos configura el sistema de garantía de calidad del sistema universitario de referencia.

Desde esta perspectiva, el SGIC-U constituye un elemento esencial en la política y actividades formativas de la UNED en general y de sus Facultades en particular.

Los objetivos básicos del SGIC-U son comunes a todas las Facultades. No obstante, los objetivos de la Facultad de Derecho se concretan en:

- Garantizar la calidad de todos los títulos que se imparten en la Facultad (Grado en general y Másteres en particular).
- Revisar y mejorar todos sus programas formativos, teniendo en cuenta a este respecto las necesidades y las expectativas de los agentes y grupos de interés. En este sentido, la Facultad de Derecho de la UNED tiene un compromiso con todos los colectivos interesados en mantener un hilo de comunicación permanentemente abierto y actualizado.

### IV. ALCANCE DEL SGIC-U. PARTICULAR REFERENCIA A LA FACULTAD DE DERECHO.

#### 1. DESTINATARIOS DEL SGIC EN LA FACULTAD DE DERECHO.

*A/. Identificación de los Grupos de interés.*

Previa a la implantación del SGIC-U, la Facultad de Derecho ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que en esta Facultad se imparte, con especial atención, evidentemente, a los alumnos.

Por *grupo de interés* se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en la Facultad de Derecho, en las enseñanzas que imparte o en los resultados obtenidos<sup>813</sup>.

El grupo de interés más relevante lo constituye, claro está, el colectivo de estudiantes. El *Sistema de Garantía Interna de Calidad* pretende evaluar anualmente los aspectos para ellos más relevantes, a saber: procesos de selección, organización y desarrollo de la enseñanza, sistema de apoyos y resultados de la formación.

Respecto del profesorado, el SGIC evalúa, además de algunos aspectos comunes con el grupo de estudiantes, los recursos y el rendimiento académico –tanto docente como investigador–.

*B/. Cauces de participación de los Grupos de interés.*

Al igual que ocurre en todas las Facultades de Derecho, tanto alumnado como profesorado como personal de administración y servicios están representados en los diferentes órganos colegiados de la Facultad: Junta de Facultad, Consejo de Departamento...

*C/. Rendición de cuentas a los Grupos de interés.*

El equipo decanal informa sistemáticamente de la política y objetivos de calidad, resultados alcanzados y de las propuestas de mejora a los miembros

---

<sup>813</sup> La definición es común a toda la Universidad. *Vid. Manual del SGIC de la UNED*, pág. 87.

de la Junta de Facultad. Estos datos se elevan al equipo rectoral, de tal modo que, con carácter anual, la UNED elabora una Memoria que, tras su aprobación el Consejo de Gobierno, se publica en su página web. Esta Memoria recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Asimismo elabora anualmente un Informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior y plantea propuestas de mejora consecuentes.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés la Facultad de Derecho, se ha diseñado, siguiendo el Manual del SGIC de la UNED, un procedimiento de análisis y medición de resultados. Dicho procedimiento se concreta, básicamente, en la *encuesta* que voluntariamente realizan los alumnos y cuyos resultados son públicos.

## 2. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC-U.

### *A/. El Decano*<sup>814</sup>.

El Decano, como principal responsable de la Facultad, actúa como corresponde a la dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de garantía de calidad interna. Lo anterior supone que los Departamentos, aisladamente considerados, no tienen una autonomía en este ámbito: están vinculados a las directrices que se adoptan en el Decanato.

Las funciones del Decano en el desarrollo del SGIC-U son:

- Establece la propuesta de política y objetivos de calidad de la Facultad.
- Nombra un Coordinador de Calidad para la Facultad. El Coordinador representa al Decano en todo lo relativo a la aplicación y seguimiento del SGIC-U.

---

<sup>814</sup> Sobre las funciones en general de los Decanos o Directores de Escuela, *vid. Manual del SGIC UNED*, págs. 61-63.

- Propone a la Junta de Facultad la creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, así como las correspondientes Comisiones Coordinadoras de Título de Grado y las Comisiones Coordinadoras de Título de Máster.
- Propone la política y los objetivos de calidad de la Facultad, alineados, eso sí, con la política y los objetivos de la Universidad.
- Vela por el cumplimiento legal y reglamentario de la política de calidad.
- Coordina las propuestas de mejora que reciba de los distintos organismos –Departamentos- con el objetivo de incrementar la calidad de los procesos y los resultados.

*B/. El Coordinador de Calidad de la Facultad de Derecho*<sup>815</sup>.

Para ayudar en las tareas correspondientes a la implantación, mantenimiento y mejora del SGIC-U, el Decano puede nombrar –de hecho, ha nombrado- un Coordinador de Calidad de la Facultad. Aunque no es obligatorio, el Coordinador debe ser, preferiblemente, miembro del equipo decanal<sup>816</sup>.

Con independencia de las responsabilidades específicas que se le indiquen en el nombramiento o las que le asigne la *Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad (infra Cl.)* recaen en el citado Coordinador (Vicedecano) las siguientes funciones:

- Establecer, implantar y mantener los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC-U que afectan a la Facultad.
- Informar al equipo decanal, y en su caso a la Junta de Facultad, sobre el desarrollo del SGIC-U.
- Realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.

---

<sup>815</sup> Sobre las funciones en general de los Coordinadores de Facultad o Escuela, *vid. Manual del SGIC UNED*, págs. 64-65.

<sup>816</sup> En la Facultad de Derecho de la UNED asume esta función el Vicedecano de relaciones internacionales, institucionales y metodología.

*C/. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho*<sup>817</sup>.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC-U, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes y programas del Sistema en la Facultad. Entre las funciones de esta Comisión, destacan:

- Verifica la implantación y el desarrollo del SGIC-U en la Facultad.
- Es informada por el Decano respecto de la política y objetivos de calidad de la Facultad.
- Es la responsable de comunicar todas las informaciones en materia de calidad a todos los órganos de la Facultad –Departamentos-.
- Recibe y coordina los objetivos anuales de la Facultad en materia de calidad.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos y objetivos de calidad. A tal fin, recibe del Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente unos indicadores asociados.
- En coordinación con la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas relativas a la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad (Vicedecano) de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La Comisión de Garantía Interna de la Facultad de Derecho está compuesta por el Decano, en calidad de presidente, el Coordinador de Calidad, el Coordinador de cada Comisión Coordinadora de Título de Grado (el curso 2011/2012, la Facultad ofertará dos Grados), el Coordinador de cada Comisión

---

<sup>817</sup> Sobre las funciones en general de las Comisiones de Garantía Interna de las distintas Facultades o Escuelas, *vid. Manual del SGIC UNED*, págs. 65-67.



Coordinadora de Título de Máster (la Facultad de Derecho oferta seis Másteres), un representante de alumnos, un representante del PAS, un representante de la Oficina de Planificación y Calidad y un representante de cada Departamento de la Facultad. Como secretario actúa el secretario de la Facultad.

La Comisión de Garantía de la Facultad de Derecho de la UNED se reúne una vez al año.

*D/. La Comisión Coordinadora de Título de Grado y la Comisión Coordinadora de Título de Máster.*

Además de contar con la Comisión de Garantía Interna, la Facultad de Derecho de la UNED se ha dotado de dos Comisiones más: la *Comisión Coordinadora de Título de Grado* y la *Comisión Coordinadora de Título de Máster*.

La Comisión Coordinadora de Título de Grado acumula las siguientes funciones:

- Realiza el seguimiento y supervisión de la implantación del Grado de Derecho y del Grado en Administraciones Públicas.
- Vela por la coherencia y la interrelación de las materias del título en el marco de los planes de estudios.
- Coordina con los Departamentos el desarrollo del título conforme al plan formativo, evitando lagunas y solapamientos.
- Supervisa la actividad académica que realicen los docentes. En este sentido informa sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes.
- Presenta a la Junta de Facultad un Informe anual sobre el desarrollo y cumplimiento de las enseñanzas del título y de los planes de actuación. El Informe en cuestión se incorpora a la Memoria anual que la Facultad de Derecho presenta una vez al año al Consejo de Gobierno.

La Comisión Coordinadora de Título de Máster realiza en el ámbito del Máster funciones equivalentes a la Comisión de Título de Grado.

La composición de ambas Comisiones depende de la regulación propia de cada Facultad. Forman parte de esta Comisión en la Facultad de Derecho: el Decano –o persona en quien delegue-, el Coordinador de Título de cada Grado (Derecho y Administraciones Públicas), un profesor de cada Departamento (designado por el mismo Departamento) que tenga docencia *obligatoria* del título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del mismo, un representante de los estudiantes matriculados en el título y un representante de los profesores tutores. La misma composición tiene la Comisión Coordinadora de Título de Máster.

### 3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y OBJETIVOS PARA LA CALIDAD

La Facultad de Derecho de la UNED con una periodicidad anual, o incluso inferior en situaciones de cambio, realiza una revisión tanto de su política y objetivos para la calidad como de sus procesos de evaluación. O dicho de otro modo, “evalúa las evaluaciones” anualmente. En este sentido, elabora un borrador que anualmente envía a la Oficina de Planificación y Calidad para su revisión. Una vez que este borrador es revisado se reenvía a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho para que en su seno sea debatido (aprobándolo o planteando enmiendas). Aprobado el documento por esta Comisión, se envía a la Junta de Facultad. Aprobado en Junta de Facultad, se da difusión pública del mismo.

Dependiendo de los distintos *criterios* que se adopten, la Facultad ha establecido una serie de objetivos y unos mecanismos de comprobación de los objetivos planteados.

En este sentido, la Facultad de Derecho ha planteado cuatro criterios principales a partir de los cuales establece un objetivo concreto y un sistema de comprobación de ese cumplimiento del objetivo marcado.

Estos criterios son:

- *Calidad del Plan de Estudios*: el objetivo de este criterio es el de documentar los procedimientos de difusión de los objetivos para que sean conocidos por los miembros de la comunidad universitaria. Para ello, la Facultad se dota de unos protocolos escritos (en forma de cuestionarios) aprobados por la Comisión de Garantía de Calidad (también de la Facultad) cuya publicidad se garantiza mediante su publicación en la página Web de la Facultad.
- *Planificación de la enseñanza*: este criterio persigue un doble objetivo. Por un lado, actualizar el sistema de evaluación y mejora de la enseñanza, y por otro, obtener más del 50% de satisfacción en las encuestas que sobre este particular se realizan a los alumnos. Los análisis de resultados de las encuestas son el medio de comprobación de este objetivo.
- *Desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes*: El objetivo de este criterio es el de facilitar los procedimientos de recogida de sugerencias –y por qué no- de quejas. Para la concreción de este objetivo, la Facultad se ha dotado de un procedimiento escrito específico.
- *Acciones para orientar al estudiante*: El objetivo de este criterio es el de lograr un índice de satisfacción superior al 40% en el programa de acogida realizado. Objetivo que, a su vez, se comprueba a partir del análisis de las encuestas.